

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19611
Fecha de Publicación : 16.06.1999
Fecha de Promulgación : 09.06.1999
Organismo : MINISTERIO DE JUSTICIA

ESTABLECE IGUALDAD JURIDICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

''Artículo único: Introdúcense las siguientes
modificaciones en la Constitución Política de la
República de Chile:

- 1) Sustitúyese en el inciso primero del artículo
1º, la expresión ''Los hombres'' por ''Las personas'', y
- 2) Agrégase, al final del párrafo primero del
número 2º del artículo 19, la oración ''Hombres y
mujeres son iguales ante la ley.''. ''.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese, llévase a efecto
como Ley de la República y téngase por incorporadas sus
disposiciones a la Constitución Política de la
República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso
final del artículo 119 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 9 de junio de 1999.- EDUARDO FREI
RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- María Soledad
Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia.- María Josefina
Bilbao Mendezona, Ministra Directora Servicio Nacional
de la Mujer.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda atentamente a Ud., José Antonio Gómez Urrutia,
Subsecretario de Justicia.